



**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN  
ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA  
INNOVACIÓN URBANA “FUNDACION  
INNDEA”**

Informe de auditoría independiente de las  
Cuentas anuales correspondientes al ejercicio  
anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Al Patronato de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA:

### *Informe sobre las cuentas anuales*

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

El Presidente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



*Fundamento de la opinión con salvedades*

1.- Tal y como se indica en el apartado 1.2 de la Memoria abreviada adjunta, el Ayuntamiento de Valencia cede, con carácter gratuito, el uso del inmueble de propiedad municipal donde la Fundación realiza su actividad, según se indica en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Valencia Crea de la CV, de fecha 7 de Abril de 2016. Dicho convenio también especifica que el Ayuntamiento de Valencia aporta el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario para el desarrollo de la actividad. La duración de dicho convenio es de dos años desde la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse expresamente por dos anualidades sucesivas más y teniendo la potestad el Ayuntamiento de Valencia para revocarlo sin derecho a contraprestación alguna.

De acuerdo con lo establecido con la Norma 20ª 4.3 de las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", debido a que el Ayuntamiento de Valencia tiene la facultad de revocar dicha cesión en cualquier momento, la entidad no debe activar dicho derecho, sino reconocer en la Cuenta de Resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación por la mejor estimación del derecho cedido.

La Fundación no ha registrado el gasto ni el ingreso por dicha cesión debido a que no dispone de la información suficiente para poder estimar el importe del derecho cedido, y en consecuencia no podemos cuantificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

2.- A fecha de este informe no hemos recibido contestación de los asesores jurídicos, laborales y fiscales de la Fundación Valencia Crea de la CV, los cuales prestaron sus servicios hasta 31/10/2016, sobre la existencia de litigios o cualquier otro asunto que pudiera afectar a la entidad. Como consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

3.- La Fundación, en el ejercicio 2015, realizó despidos de personal, imputándose como gasto del ejercicio 103 miles de euros, y no incluyendo provisión alguna por las posibles indemnizaciones por despidos improcedentes y disciplinario, debido a las demandas interpuestas por los trabajadores afectados durante los meses de enero y febrero del ejercicio 2016, cuyas vistas orales se fijaron para diciembre de 2016 y febrero de 2017.

Según contestación del asesor jurídico de la entidad de fecha 6 de abril de 2016, dichas indemnizaciones podían ascender a 215 miles de euros. De la información facilitada por la sociedad y de la contestación del asesor jurídico de la entidad de fecha 14 de marzo de 2017, la Fundación ha aceptado y registrado como gastos de personal en el ejercicio 2016 indemnizaciones por importe de 184 miles de euros, de los que 100 miles de euros, corresponden a indemnizaciones voluntarias. De acuerdo con los principios y criterios contables que resultan de aplicación, deberían disminuirse en 184 miles de euros, los epígrafes de "Reservas voluntarias" del Balance y "Gastos personal" de la Cuenta de Resultados.

El informe de auditoría del ejercicio 2015 incluía una salvedad al respecto.

4.- La Fundación tiene incluida una subvención concedida y justificada por un proyecto europeo en los epígrafes del Balance “Deudas a corto plazo” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, por importe de 117 miles de euros.

Según documentación facilitada por la entidad se desprende, que en función de los gastos justificados y aprobados en el ejercicio 2015, el importe de dicha subvención asciende a 88 miles de euros, estando pendiente de cobro a fecha de este informe.

De acuerdo con los principios y criterios contables que resultan de aplicación, debería disminuirse los epígrafes del Balance “Deudas a corto plazo” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en 117 y 29 miles de euros respectivamente, e incrementarse el epígrafe del Balance “Reservas Voluntarias” en 88 miles de euros.

5.- La Fundación tiene concedidas en los ejercicios 2015 y 2016, subvenciones plurianuales por proyectos europeos, condicionadas a la ejecución de determinados gastos, no habiendo reflejado en el balance adjunto dicha subvenciones. Durante los años 2015 y 2016 no se han ejecutado la totalidad de los gastos.

De acuerdo con lo establecido con la Norma 20ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos, “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, el reconocimiento del derecho de cobro debe registrarse en la fecha en la que se ha formalizado el acuerdo de concesión de la subvención. Debido a que no se han cumplido en su totalidad las condiciones de las mismas, estas tendrán el carácter de reintegrables y por tanto, se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. En consecuencia, deberían aumentarse los epígrafes del Balance “Deudas a largo plazo” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en 916 miles de euros.

#### *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



*Párrafo de énfasis*

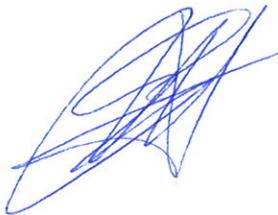
Tal y como se indica en el apartado 1 de la Memoria Abreviada adjunta, el 16 de junio de 2016 los patronatos de Fundación de la CV para la Promoción Estratégica del Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación Inndea) y de Fundación Valencia Crea de la CV, aprueban la fusión por absorción de dichas entidades, siendo la entidad absorbente la Fundación Inndea.

Los Balances de fusión de ambas fundaciones son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2015, si bien los efectos de la fusión quedan diferidos al día 1 de septiembre de 2016.

Con fecha 12 de enero de 2017, se eleva a escritura pública la Resolución de No oposición al acuerdo de fusión por parte del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, y el 24 de enero de 2017 se eleva a escritura pública la fusión de ambas fundaciones.

A fecha de este informe no consta el Registro de dicha fusión en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

**KRESTON IBERAUDIT FRP, S.L.**



Esther Fernández Rama

Valencia, 7 de abril de 2017



**KRESTON IBERAUDIT FRP,  
S.L.**

Año 2017 Nº 30/17/00982  
COPIA

.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....